

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Febrero 19, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha diecinueve de febrero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 160-2008-R. Callao, Febrero 19, 2008.- EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 158° y 161° Inc. j) de la norma estatutaria establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad y la autoridad de mayor jerarquía de la Universidad, siendo una de sus atribuciones la de representar a la Universidad ante los organismos de carácter local, regional, nacional e internacional;

Que, mediante Resolución Nº 047-2006-CU del 24 de abril de 2006, se aprobó la implementación de la sede de nuestra Universidad en la Provincia de Cañete, y habiéndose propuesto a la fecha como fines la construcción de obras de infraestructura en esta sede, se ha recibido la invitación del Alcalde de esta provincia para el 22 del presente mes, a efectos de coordinar acciones para el logro de los mismos;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, como es el presente caso, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 322-2008-UPEP-OPLA y Proveído Nº 278-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 19 de febrero de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor CPC. Mg. **VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS**, Rector de la Universidad Nacional del Callao, por el monto de S/.100.00 (cien nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia a la Municipalidad de Cañete, Región Lima, a efectos de coordinar acciones con el Alcalde para la construcción de obras de infraestructura en nuestra sede, el 22 de febrero de 2008.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0076: "Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 20 "Viáticos y Asignaciones", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sede-Cañete, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el docente beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.

3º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo. el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2008, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OPLA; OAGRA, OCI; OCP; OFT; e interesado.